

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1245

Lima, 28 de Julio de 2014

Que, en armonía con lo anterior, la Contraloría General de la República en usos de las atribuciones establecidas por la Ley N° 27785, concordante con la Ley N° 28716, mediante Resolución de Contraloría N° 373-2006-CG aprobó la Guía Técnica de Probidad Administrativa sobre transferencia de Gestión, la cual textualmente dispone lo siguiente: "Al término de un mandato, designación, o cese en el cargo, la autoridad o titular, directivo, funcionario o servidor público de una entidad, debe dar muestra de su transparencia y vocación para rendir cuenta de su administración, y permitir la continuidad del servicio o actividad, a través de un adecuado proceso de transferencia de gestión. Mientras no se cumpla con las formalidades legales para la extinción del vínculo laboral o contractual, corresponde mantenerse en el servicio o en la actividad, pudiendo una actitud contraria considerarse como un abandono del cargo";

Que, es obligación del Rector velar por el cumplimiento de la Ley y del Estatuto, correspondiéndole efectuar una adecuada y correcta transferencia del cargo a su sucesor elegido conforme a la Ley vigente, por lo que no habiéndose elegido a las nuevas autoridades por vacío de la normativa legal y no existiendo regulación estatutaria aplicable a los hechos anteriormente descritos, se debe asegurar el normal desarrollo de la Universidad;

De conformidad con el artículo 50° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería concordante con el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N°30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar cumplimiento al proceso de adecuación del gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería previsto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de Ley Universitaria, Ley N°30220 y disponer la continuación del ejercicio de funciones de las autoridades vigentes en los cargos de Rector y Vicerrectores, en calidad de interinos, desde el 04 de agosto de 2014 hasta que la Asamblea Estatutaria asuma las funciones de Asamblea Universitaria y se pronuncie sobre la transferencia legal de la gestión a las nuevas autoridades.

Artículo 2°.- Las autoridades vigentes que continúan en el ejercicio de funciones de sus cargos, en calidad de interinos, son:

Rector	:	Dr. Aurelio Marcelo Padilla Ríos.
Primer Vicerrector	:	Geól. José Sigfredo Martínez Talledo.
Segundo Vicerrector	:	M.Sc. Walter Fernando Zaldívar Álvarez.

Artículo 3°.- Dar cuenta a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería constituida conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30220.



[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

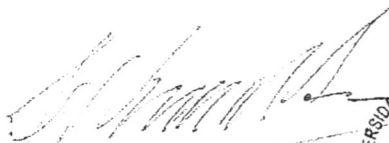
Resolución Rectoral No. 1245

Lima,

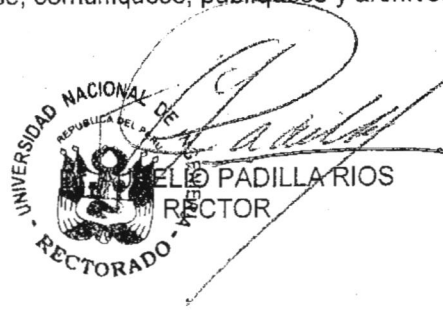
Artículo 4°.- Informar al Congreso de la República; Ministerio de Educación; Contraloría General de la República y al Consejo Universitario.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; en la "Gaceta" Órgano Oficial de Universidad y en el Portal Web.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



NELSON CACHO ARAUJO
SECRETARIO GENERAL


ELIO PADILLA RÍOS
RECTOR